

INFORME SECRETARIAL

Once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer

Parte actora guardó silencio, el término se encuentra vencido. No subsanó.

El secretario,



VÍCTOR M ROMERO C.

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA. ONCE (11) DE MAYO
DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Proceso 2021-0161

Advertida la omisión en que incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante providencia que antecede, se rechaza la demanda interpuesta al abstenerse de corregir las observaciones dispuestas, al guardar silencio sobre la misma.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado. Art. 90 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 081 hoy, 12 de mayo de 2021.

El secretario,



VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ab57ee27d62ad194b7cebe8be53c9b0db11e4d1cf4681d827c6f28f
db12f92a**

Documento generado en 11/05/2021 07:12:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**